

LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES POR EL COMERCIO: GUERRAS DEL OPIO Y EL BLOQUEO ANGLO FRANCÉS

Luis Francisco Asis Dasmaco

Abogado, Universidad Nacional de La Rioja
Ayudante de Primera en Derecho Internacional
Universidad Nacional de La Rioja.

Palabras claves:

Tratados internacionales; Tratados desiguales; No injerencia; Soberanía Política y Económica; Diplomacia.

Key words:

International treaties; Unequal treaties; No interference; Political and Economic Sovereignty; Diplomacy

Resumen

Resumen: En este artículo analizaremos los métodos imperialistas de Gran Bretaña para obtener la hegemonía comercial en los países que se convierten en objetivos de su ambición. Nos limitaremos a analizar los casos casi simultáneos de las "guerras del opio" (y sus consecuencias como los tratados desiguales) y el primer bloqueo francés y el bloqueo anglo-francés.

Abstract

In this article we will analyze the imperialist methods of Great Britain to obtain commercial hegemony in the countries that become targets of their ambition. We will limit ourselves to analyzing the almost simultaneous cases of the "opium

wars" (and their consequences as unequal treaties) and the first French blockade and the Anglo-French blockade.

INTRODUCCIÓN

En este artículo analizaremos los métodos imperialistas de Gran Bretaña para obtener la hegemonía comercial en los países que se convierten en objetivos de su ambición. Nos limitaremos a analizar los casos casi simultáneos de las "guerras del opio" (y sus consecuencias como los tratados desiguales) y el primer bloqueo francés y el bloqueo anglo-francés. En China, a pesar de sus antecedentes tan disímiles, han sido hechos históricos contemporáneos con grandes semejanzas y con grandes diferencias también.

La etapa expansionista de Inglaterra muestra cómo ésta ha tejido una urdimbre de intereses con un mismo objetivo: el comercio y todo lo que de ello se deriva, pues de la hegemonía comercial y financiera surge la hegemonía política, tal como lo expresara el ilustre patriota cubano José Martí: *"El pueblo que compra manda, y el pueblo que vende sirve"*. Ello ha sido, y es, una constante en la historia de Inglaterra, porque como dijo Lord Palmerston: Inglaterra *"no tiene amigos permanentes, tiene intereses permanentes"*.

DESARROLLO

La histórica rivalidad entre Inglaterra y España tuvo como principal teatro las inmensas posesiones y territorios que ésta tenía en América, recordemos que prácticamente todo el continente americano pertenecía a España; Inglaterra ambicionaba reemplazarla y apoderarse de tan grande mercado para colocar sus productos manufacturados y proveerse también de materias primas.

LAS RELACIONES ANGLO-ESPAÑOLAS

Los numerosos y sucesivos ataques y luego influencia de los intereses británicos en nuestra naciente Patria en las primeras décadas del siglo XIX no fueron sino la prolongación de los conflictos que ya tenían España e Inglaterra.

El 25 de julio de 1554 contraen matrimonio el Príncipe Felipe (hijo de Carlos V, luego Felipe II) con María Tudor, reina de Inglaterra. En noviembre de 1558 muere María Tudor, ascendiendo al trono su hermanastra Isabel, apodada "Reina Virgen", en virtud que no había contraído matrimonio.

Las rispideces comenzaron con las intrigas de María Estuardo, reina de Escocia, que era católica y que era apreciada por Roma en su estrategia de recuperar para la Iglesia Católica el trono de Inglaterra. En ese contexto, dichas maniobras provocaron una crisis diplomática en 1584 siendo expulsado el embajador español, Bernardo de Mendoza, en Londres e involucrando con ello al rey Felipe II.

El vasto imperio de Felipe II comprendía Castilla y Aragón; Portugal (y sus posesiones en Asia y Africa occidental); el Virreynato de Nueva España; Virreynato del Perú; las islas del Pacífico, Salomón, Marquesas y Filipinas (llamadas así en su honor). Todo el movimiento de esa inmensa riqueza se veía perturbado por los piratas ingleses John Hawkins, Francis Drake y Walter Raleigh, los cuales gozaban de la aquiescencia de la reina Isabel para atacar barcos y puertos españoles.

Al estallar un movimiento independentista en el norte de las Provincias Unidas (Holanda) liderado por Guillermo de Orange, Felipe II designa gobernador a Alejandro Farnesio, duque de Parma, que recuperó Amberes, la capital de los rebeldes. El triunfo de Felipe II y su activo catolicismo, hizo que Inglaterra y los Países Bajos firmaran el Tratado de Nonsuch por el cual se le proveía a éstos últimos apoyo militar y económico inglés.

Ello de alguna manera significaba implícitamente una declaración de guerra a España; en función de restablecer el completo dominio en Flandes (Bélgica) y los Países Bajos, la estrategia del rey español fue atacar a Inglaterra, instigadora de las rebeliones en esos territorios.

Felipe II ya trazaba sus planes de la "Empresa de Inglaterra", pero para ello deseaba fervorosamente la bendición del Papa Sixto V que logró luego de la ejecución de María Estuardo y así de esa manera, la "Empresa de Inglaterra" tuvo un claro sesgo religioso.

Las fuerzas españolas comprendieron 130 barcos, 8050 marinos, 18973 soldados, 180 sacerdotes, 74 médicos y unos 400 galeotes. Las fuerzas inglesas totalizaban 180 naves pero de menor tonelaje y unos 20.000 hombres.²⁴

²⁴ Dossier. 2008. "La Gran Armada". Revista "Historia y Vida" N° 459. Barcelona. España.

Las naves españolas partieron desde Bilbao el 30 de mayo de 1588 al mando de Alfonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia y se encontrarían en Calais con las fuerzas de Farnesio. Fuera de combates aislados y distantes (batalla de las Gravelinas, derrota española), el principal y más duro adversario de la expedición española fueron las inclemencias del clima.

La "Empresa de Inglaterra" fue un fracaso y si bien España se recuperó militarmente, Inglaterra tomó un brioso impulso como potencia emergente. Al año siguiente organizó el contraataque al mando del afamado pirata Francis Drake, que fracasaría también luego de atacar La Coruña y Lisboa.

Para enfrentar a la siempre recuperada España, Inglaterra, Francia y Holanda firmaron el Tratado de Greenwich en 1596.

La estrategia española para debilitar a Inglaterra se basó en acentuar las diferencias religiosas en Irlanda entre católicos y protestantes. Tras varias campañas, en 1601, ya reinaba Felipe III, pudieron tomar la ciudad de Kinsale, pero los españoles no pudieron sostenerse frente al asedio de los ingleses.

Finalmente se firma el Tratado de Londres en 1604. Si bien disminuyeron los conflictos, la rivalidad entre ambas potencias seguiría en los siglos XVIII y XIX.

Durante todo el siglo XVII, España e Inglaterra firman numerosos tratados tendientes a regular de la manera mas pacífica y clara posible la creciente tensión entre ambas potencias. Un hecho que provocó un perjuicio sensible a los intereses españoles fue la ocupación de Jamaica (1655) durante el protectorado de Oliver Cromwell, pues formaba parte del "Designio Occidental", política que consistió en atacar y ocupar barcos y puertos de España en el Caribe y América Central. Todos los reclamos diplomáticos para que Jamaica fuera restituida y se indemnizaran los daños, fueron infructuosos. Los piratas que asolaban las posesiones españolas encontraban un seguro refugio sea como base de operaciones o para depositar el botín, la isla de Jamaica. Inglaterra alegaba que los ataques corsarios no se hacían siguiendo sus órdenes, pero lo concreto, es que eran funcionales a la Corona Británica al perjudicar la navegación de los españoles entre las Indias y su metrópoli hispánica.

De todos los tratados firmados entre ambas potencias en el siglo XVII (el ya mencionado de 1604; 1630 – Tratado de Madrid; 1656 – Tratado Secreto; 1665 – Tratado de Paz y Comercio; y 1667 – Tratado de Renovación de Paz, Alianza y

Comercio)²⁵, se puede considerar el de 1670 "Tratado para restablecer la Amistad y Buena Correspondencia en América" también llamado "Tratado de Godolphin" (por el diplomático inglés); en cuyo articulado podemos destacar los siguientes artículos:

"Artículo 7: Que todas las ofensas, pérdidas, daños, e injurias, que las naciones española e inglesa hubieren padecido recíprocamente en la América, en cualesquiera tiempos pasados, por cualquier causa o pretexto, por una u otra de las partes, se pongan en olvido, y se borren enteramente de la memoria, como si nunca hubiesen sucedido. Además de esto se ha convenido, que el serenísimo rey de la Gran Bretaña, y sus herederos y sucesores, gozarán, tendrán y poseerán perpetuamente, con pleno derecho de soberanía, propiedad y posesión, todas las tierras, provincias, islas, colonias, y dominios situados en la India occidental, o en cualquier parte de la América, que el dicho rey de la Gran Bretaña, y sus súbditos tienen y poseen al presente: de suerte, que ni por razón de esto, ni con cualquier otro pretexto, se pueda ni deba pretender jamás alguna otra cosa, ni moverse de aquí en adelante controversia alguna.

Artículo 8: Los súbditos y habitantes, mercantes, pilotos, patrones, y marineros de los reinos, provincias y tierras de ambos reyes respectivamente, se abstendrán, y guardarán de comerciar y navegar a los puertos y lugares donde haya fortalezas, almacenes de mercaderías o castillos, y a todos los demás que una u otra parte tenga en la India occidental; es a saber, los súbditos del rey de la Gran Bretaña no dirigirán su comercio, ni navegarán a los puertos o lugares que el rey católico tiene en dicha India, ni comerciarán en ellos; y recíprocamente, los súbditos del rey de España no navegarán a los lugares que allí posee el rey de la Gran Bretaña ni comerciarán en ellos".²⁶

En 1680 se firma otro tratado que repetía lo ya estipulado en el de 1670.

Fernández Nadal, Carmen María. 2010. *Las negociaciones diplomáticas por las Indias: Tratados comerciales entre España e Inglaterra (siglo XVII)*.

http://cehsegreti.org.ar/archivos/FILE_00000214_1411750808. España.

²⁶ Calvo, Carlos. 1862. "Colección completa de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estado de América Latina comprendidos en el Golfo de México y el Cabo de Horno, desde el año 1493 hasta nuestros días...", Tº I, Librería de A. Durand . París. Francia. págs. 162 y sigtes.

En 1700 muere el rey de España, Carlos II, y su sucesor, el Duque de Anjou, Felipe V (Borbón), nieto del rey de Francia Luis XIV, quien poco después lo designaría como su eventual sucesor, provocaría la unión de las monarquías francesa y española, quebrando el equilibrio de las potencias europeas. La guerra que se desencadenó involucró a todas las potencias europeas. Concluyó con la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1713 en Utrecht provocando grandes cambios territoriales. En virtud de dicho tratado, España cede Gibraltar (Art. X); en su artículo II: "... Que nunca puedan los reinos de España y Francia unirse bajo un mismo dominio, ni ser uno mismo rey de ambas monarquías...". Por el artículo XII se comienza con las concesiones de España a Gran Bretaña, ya que se le permite a ésta "la facultad para introducir negros en diversas partes de los dominios de su majestad católica en América, que vulgarmente se llama el asiento de negros....por espacio de 30 años..."²⁷.

En 1711 se publica en Londres un folleto titulado "Una propuesta para humillar a España" firmado por "una persona de distinción", podemos considerar de su lectura que en dicho folleto se delinean los planes imperialistas de Inglaterra. Veamos algunas líneas del mismo:

"(Debemos) tomar Buenos Aires, también debemos fortificar Santa Fe, que al presente no tiene más de 50 casas sin ningún tipo de fortificación y tomar de Asunción, y erigirla en colonia nuestra....el país ofrece todo lo necesario para vivir, en gran abundancia, por esa razón sus habitantes son excesivamente perezosos y completamente descuidados para el comercio, pasando su tiempo en festines y en tocar la guitarra... esta hierba (por la yerba mate) sirve para procurarles vestimenta de Buenos Aires así como toda otra mercadería europea que necesiten. En síntesis, este país es demasiado bueno para sus despreciables habitantes. Deseo que el lector observe que todos los lugares que he descripto, como Buenos Aires, Santa Fe y Asunción, están situados sobre el mismo río; y a pesar que las distancias son considerables entre ellas, tienen comunicación por agua, lo que hace que sea mucho más conveniente que si lo hicieran por tierra.

Pienso que es muy obvio para el "ojo común", que si nos asentamos en Buenos Aires, los "spaniards" estarán en la necesidad de abrir

²⁷ Calvo, Carlos, ob. cit.

su comercio a nosotros;....está en nuestro poder imponer los términos que nosotros queramos sobre ellos....

Por lo tanto cuando una nación cualquiera que fuera, obstinadamente o deliberadamente comience a perturbar nuestro comercio, ella nos dará una causa para atacarla. El comercio es de interés universal, y su ofensa por orgullo o perjuicio, es una ofensa a la ley de la naturaleza y de las naciones. Pero en nuestro caso, el comercio asume un interés particular. Es lo que tenemos, si no nuestro ser, al menos nuestra riqueza y nuestra grandeza. La nación por lo tanto, que nos aflija en ello, nos muestra su intención de empobrecernos y destruirnos. La prudencia ciertamente, nos hará disimular esto por un tiempo, pero la estupidez solo nos puede hacer dudar esto como un hecho. En el presente caso, una bien redactada declaración de guerra de Su Majestad, mostrará claramente, que nosotros peleamos "PRO ARIS ET FOCIS" ("Por Dios y la Patria"); y que el éxito de la presente disputa determinará ciertamente, si el comercio de Gran Bretaña podrá ser libre o no"²⁸.

Ello concuerda exactamente con la descripción que realiza el preclaro jurista del Derecho Internacional, Carlos Calvo: *"El gobierno británico ha creado un derecho público que aplica especialmente a los pueblos débiles, el cual se llama "derecho de la fuerza", y lo pone en ejecución siempre que conviene a sus intereses y a sus tendencias despóticas"²⁹.*

En virtud del Tratado de París de 1763 se pone fin a la guerra de los siete años (1756-63) que enfrentó nuevamente a las principales potencias europeas, entre ellas Gran Bretaña y España. Librándose en América, Europa y Asia, en este último continente se libró entre Gran Bretaña y Francia, dando como resultado las guerras carnaticas, donde ambas potencias se disputaron la costa oriental de la India, triunfando los ingleses.

En el Rio de la Plata se verificó lo que fue la primer incursión británica en enero de 1763 una flota anglo-portuguesa que fue repelida por el entonces gobernador de Buenos Aires, Pedro de Cevallos (todavía no había sido creado el

²⁸ Traducción del autor del original en idioma inglés: 1711. "A Proposal for humbling Spain". Londres.

²⁹ Calvo Carlos, ob. cit.

Virreynato del Río de la Plata, por lo tanto, se pertenecía al Virreynato del Perú)³⁰.

El tratado que puso fin a esta guerra de grandes proporciones siguió consolidando el rol de potencia naval y comercial de Gran Bretaña e incrementó sus territorios coloniales a costa de la cada vez más declinante España. En el artículo XIX se restituye Cuba a España, que había sido ocupada en 1762, pero por el artículo XX:

"En consecuencia de la restitución estipulada en el artículo antecedente, su Majestad católica cede y se constituye garante, en toda propiedad á su Majestad británica, la Florida con el fuerte de San Agustín y la bahía de Pensacola, como también todo lo que la España posee en el continente de la América septentrional al este ó al sudeste del río Misisipí; y generalmente de todo lo que depende de los dichos países y tierras con la soberanía, propiedad, posesión y todos los derechos adquiridos por tratados ó de otra manera, que el rey católico y la corona de España han tenido hasta ahora á los dichos países, tierras, lugares y sus habitantes, así como el rey católico cede y transfiere el todo al dicho rey y á la corona de la Gran Bretaña; y esto de la manera y en la forma más amplia....".³¹

Por Real Cédula del Rey Carlos III del 1 de agosto de 1776 se creó en forma transitoria el Virreynato de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con jurisdicción sobre las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y todos los corregimientos y pueblos dependientes de la Audiencia de Charcas.

Por Real Cédula del 27 de octubre de 1777 se estableció e carácter permanente del Virreynato.

La Real Ordenanza del 28 de enero de 1782, subdividió el territorio en 8 provincias-intendencias: Buenos Aires, Paraguay, Mendoza, San Miguel de Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, La Paz, La Plata (es la ciudad de los "4 nombres": La Plata, Charcas, Chuquisaca y Sucre) y Potosí; y en simple calidad de provincias: Mojos, Chiquitos y los treinta pueblos de las misiones jesuíticas. Subsistían la gobernación político-militar de Montevideo, tal como había sido creada en 1749.

³⁰ Soler P. y Guardiola. 1895. "Apuntes de Historia Política y de los Tratados (1490 a 1815)". Librería de Victoriano Suárez. Madrid.

³¹ <http://constitucionweb.blogspot.com.ar/2012/02/tratado-de-paris-1763.html>

El 5 de agosto de 1783 se introdujo una modificación: se disolvieron las Intendencias de Mendoza y San Miguel de Tucumán, en su reemplazo se erigieron: Córdoba del Tucumán (Mendoza, San Juan del Pico, San Luis de Loyola, Córdoba y La Rioja); y la de Salta del Tucumán (Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y San Miguel de Tucumán).

A fines del siglo XVII y principios del siglo XIX, la América española está dividida en 4 Virreynatos: Nueva España (México y sur de Estados Unidos); Nueva Granada; Perú y Río de la Plata; y 4 Capitanías Generales: Chile, Venezuela, Cuba y Guatemala.

Por el Tratado de San Idelfonso en 1777, se fijaron nuevamente los límites entre las colonias de España y Portugal en las regiones del Río de la Plata; ello consolidó el avance portugués en los territorios abandonados por la expulsión de los jesuitas en 1767 por parte de España.

En junio de 1789 fueron apresados dos barcos ingleses en la bahía de Nootka Sound (actual isla de Vancouver - Canadá) por parte del capitán español Esteban José Martínez.

Dicho acontecimiento provocó una escalada de tensión que casi se llega a la guerra entre Gran Bretaña y España. El fondo de la controversia fue el asentamiento inglés para el aprovechamiento de pieles, desde ya, sin autorización española. A pesar que se transigió pacíficamente, y si bien Carlos IV lograba que no se determinen con precisión los límites del dominio español en América, España quedó expuesta en su seria dificultad de mantener ocupado prácticamente todo un continente, cabe destacar que en esos años casi todo el litoral pacífico del continente americano estaba en manos españolas.

El Tratado de El Escorial firmado entre Gran Bretaña y España, contiene en su artículo VI un reconocimiento inglés que interesa especialmente en orden a las islas Malvinas: *"que los súbditos respectivos no formarán en lo venidero ningún establecimiento en las partes de estas costas, situadas al sur de las partes de las mismas costas y de las islas adyacentes ya ocupadas por España"*.³²

El 14 de julio de 1789 con la toma de la Bastilla y la autoproclamación del "Tercer Estado" o "Estado llano" como Asamblea Nacional estalla la Revolución Francesa, período que terminó con el golpe de estado de Napoleón Bonaparte en 1799, comenzando el período del Consulado (figura institucional del poder

³² Calvo Maturana, Antonio. 2008. "Génesis del II Imperio Británico y Ocaso del Universalismo Español: La doble vertiente del conflicto de Nootka (1790)". Universidad Complutense, Revista Española de Historia, vol LXVIII, N° 228.

ejecutivo integrado por tres cónsules, cuyo Primer Cónsul era el mismo Napoleón) hasta la autoproclamación de Napoleón como Emperador en 1804.

Por los tratados de San Idelfonso (1796 y 1800), España al aliarse con Francia, entra de nuevo en guerra con Gran Bretaña declarándosele el 12 de diciembre de 1804. En la célebre batalla de Trafalgar del 21 de octubre de 1805, Inglaterra vence al Imperio francés y a su aliada España. Pero mientras Napoleón proseguiría su expansión triunfal por Europa (unos de sus máximos triunfos, Austerlitz, fue el 2 de diciembre de ese año), España por el contrario, consolidaba su declive, mientras que su secular enemiga, Inglaterra, se afianzaba en su rol de potencia naval y comercial.

El Consejo británico declaró el 16 de mayo de 1806 el bloqueo de todos los puertos del Imperio Napoleónico, lo que fue replicado por Bonaparte con el "Sistema continental", ya Gran Bretaña era inexpugnable por mar, el objetivo del curso fue atacarla en el comercio. La primera disposición que materializaba dicho sistema fue el decreto del 21 de noviembre de 1806, que establecía: 1º: Las islas británicas eran declaradas en estado de bloqueo; 2º: Quedaba prohibido todo comercio y toda correspondencia con dichas islas; 3º: Todo súbdito inglés era declarado prisionero de guerra en los países ocupados por Francia; 4º: Toda propiedad inglesa era declarada buena presa; 5º Quedaba prohibido todo comercio de mercancías inglesas y cerrados los puertos a todo barco que hubiese hecho escala en Inglaterra. Gran Bretaña a su vez emitió una orden semejante el 7 de enero de 1807³³.

Mientras toda Europa estaba en manos de Napoleón, sólo faltaba Portugal, aliada de Inglaterra, por ello se firma en 1807 el Tratado de Fontainebleau por el cual el rey Carlos IV permitiría el paso del ejército francés por su territorio en tránsito a Portugal.

El motín de Aranjuez (marzo de 1808), prestidigitado por Fernando VII para obligar a su padre, Carlos IV, a abdicar en su persona, evidenció las intrigas y divisiones que existían en la Corona española. Napoleón, que no tardaría en aprovecharlas, cita a Fernando VII a Bayona, y una vez allí, también estando presente Carlos IV, hizo renunciar a ambos al trono de España a su favor.

Primero Fernando VII debía renunciar a favor de su padre y luego éste lo hizo a favor de Napoleón Bonaparte, formalizado en los tratados de Bayona. Una vez

³³ Soler P. y Guardiola, ob. cit.

que el Emperador de los franceses se alzó con la Corona española se la cedió a su hermano, José Bonaparte, luego "José I Bonaparte".

El 2 de mayo de 1808 comenzó la insurrección popular contra la ocupación francesa. Para combatir a la otrora aliada Francia, devenida en potencia de ocupación, se firmó el Tratado definitivo de Paz, Amistad y Alianza en Londres el 14 de enero de 1809, entre Gran Bretaña y la Junta Suprema Central y de Gobierno de España e Indias (órgano de gobierno que actuaba en nombre de Fernando VII).

Ese giro en los acontecimientos serían muy bien aprovechados por Gran Bretaña para aumentar su influencia y dominio en la América española, sobretodo, en cuanto al comercio, sacando ventajas de una España ocupada y necesitada.

LAS INVASIONES INGLESAS

El 25 de junio de 1806 desembarcan en lo que hoy es el partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, 1641 hombres, las fuerzas comandadas por Popham y Beresford iban rumbo a la ciudad de Buenos Aires para tomar posesión de la misma.

El 12 de agosto fue la Heroica Reconquista de Buenos Aires, uno de los episodios más gloriosos de nuestra historia donde la población entera se defendió y atacó al ejército invasor y usurpador con una valentía que fue incluso reconocida por los mismo jefes ingleses y única en el mundo.

Si bien los británicos habían sido vencidos, y la ciudad recuperada, el tesoro fue llevado a Inglaterra y paseado por las calles de Londres, cargados en ocho carros con cinco toneladas de pesos plata cada uno³⁴. El rey en persona declaró "conquistada la ciudad de Buenos Aires", decretando el libre comercio en su flamante dominio.

El comandante británico Beresford dicta un Reglamento de Aduana el 4 de agosto de 1806, que por el artículo 1º se declaraba la libertad de comercio; y por el artículo 2º establece que los frutos, manufacturas o producciones de Gran

³⁴ Speroni, José Luis 1984. "La Real Dimensión de una Agresión". Círculo Militar Vol. Nº 715. Buenos Aires. Argentina.

Bretaña pagarían el 10% de derechos de importación; y por el artículo 3º se fija un arancel de 15% para importar mercadería extranjera³⁵.

Entre los ministros y los principales dueños de establecimientos comerciales con intereses en Sudamérica deciden en el Board of Trade (ministerio de comercio) limitar el comercio en Buenos Aires a los ingleses. Se cambiaba el monopolio español por el inglés.

Al llegar los refuerzos que Popham había solicitado a la guarnición de Cabo de Buena Esperanza en octubre de 1806, se decide tomar Montevideo que es finalmente tomada el 4 de febrero de 1807, desde donde se reorganizan para invadir nuevamente Buenos Aires.

La segunda invasión desembarca en Ensenada el 28 de junio de 1807, compuesta por una vanguardia de 2500 hombres a órdenes del Gral. Levison Gower y el resto de 4400 hombres al mando del Gral. Whitelocke; los ingleses fueron vencidos nuevamente y se rinden el 7 de julio. El 9 de septiembre de 1807 tiene lugar la retirada de todas las fuerzas militares británicas llegadas el año anterior.

La ruinoso situación financiera del Virreynato llevó a pensar al Virrey Cisneros que abrir el comercio a los ingleses podía remediar algo la situación, también lo permitía el protocolo al tratado de enero de 1809 entre España y Gran Bretaña. Se sometió tal cuestión a la opinión de la Junta de Gobierno del Consulado y el Cabildo. El dictamen del síndico Martín Gregorio Yáñez desestima la posibilidad del comercio con los ingleses con argumentos sólidos y contundentes, como la falta de reciprocidad con Gran Bretaña, el perjuicio irreparable al que se sometería a los comerciantes criollos y el argumento mas lúcido fue la descapitalización que ello provocaría, es decir, se vaciaría progresivamente de metálico al Virreynato.

Finalmente es aprobado el comercio con los ingleses por el Acta del 6 de noviembre de 1809, bajo ciertas condiciones, contenidas en quince reglas; las más importantes establecían: "1º: Los permisos se solicitarán por consignatarios españoles recayendo este nombramiento en personas notoriamente conocidas por comerciantes de esta plaza"; y el 12º: " Se prohíbe la extracción de plata y oro amonedado o en pasta, a excepción del dinero de soldados"³⁶.

³⁵ Cuccorese, Horacio – Panettieri, José. *Argentina*. Manual de Historia Económica y Social". Tomo I. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.

³⁶ Cuccorese-Panettieri, ob. cit.

Los ingleses se niegan a solicitar tal permiso y ello los expone a la expulsión del Virreynato (regla 13º), dentro de un plazo que se hubiera cumplido el 26 de mayo de 1810. El perjuicio del comercio inglés se haría sentir:

"Los precios módicos de las mercaderías inglesas, especialmente las adecuadas al consumo de masas... se han hecho hoy artículo de primera necesidad en las clases bajas de Sudamérica. El gaucho se viste en todas partes con ellas. Tómense todas las piezas de su ropa, examínese todo lo que lo rodea y, exceptuando lo que sea de cuero, ¿Qué cosa habrá que no sea inglesa?"³⁷.

Varios acontecimientos evidencian el dominio económico y político británico sobre el Río de la Plata, como ejemplos paradigmáticos se pueden señalar el primer empréstito contraído, la creación del Banco de Descuentos y el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Tampoco debemos subestimar la anglofilia de prominentes políticos y gobernantes criollos, como por ejemplo, Mariano Moreno, que ofreció, en 1811, la isla Martín García a los ingleses *"como pequeña colonia... como reconocimiento de gratitud a la alianza y protección que nos hubiese dispensado en los apuros de nuestras necesidades y conflictos"*³⁸.

Otro ejemplo más grotesco es el del General Carlos María de Alvear, que siendo Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata (cargo equivalente al de presidente de la Nación), ofrece el país a Lord Strangford (ministro inglés en Río de Janeiro) como protectorado inglés en 1815.

BANCO DE BUENOS AIRES

Ante la creciente escasez de metálico, se decidió crear el Banco de Buenos Aires (Banco de Descuentos) comenzando a funcionar el 15 de julio de 1822, fue otro instrumento británico, ya que a juzgar por su integración accionaria estaba en un 54% en manos de comerciantes ingleses, llegando a tener el 70% en enero de 1826; ese año se refundiría en el Banco Nacional con idéntica situación.

El Banco Nacional fue cerrado en 1836 por el gobierno de Rosas, creándose la Caja de Moneda. Su negativa incidencia excedía del circulante sin respaldo que

³⁷ Parish, Woodbine. 1958. "Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata". Editorial Hachette, Bs. As. Argentina.

³⁸ Gimenez Vega, Elias. 1974. *Neocolonialismo en Argentina*. Tomo I. Consejo de Investigaciones. Universidad Nacional de Rosario. Argentina.

emitía, ya que ni más ni menos desde el Banco se ejerció coacción para que terminase la guerra con Brasil, a la medida de los intereses británicos, cuyo personero, Lord Ponsomby (ministro de S.M.B. en la Argentina y luego en Brasil), se encargaba de efectivizar. En una carta a Lord Dubley expresó:

"no vacilo en manifestar a usted que yo creo que Dorrego está ahora obrando sinceramente a favor de la paz. Bastaría una sola razón para justificar mi opinión, que a eso está forzado por la negativa de proporcionárseles recursos, salvo para pagos mensuales de pequeñas sumas"³⁹.

EL PRIMER EMPRÉSTITO

El primer empréstito fue contraído con la Baring Brothers en 1824 por un millón de libras esterlinas, ofreciendo como garantía las rentas, tierras y territorios. Totalmente injustificado pues el año siguiente se exportaron a Inglaterra metales preciosos por 1.151.921 libras esterlinas según Woodbine Parish⁴⁰. Ese millón nunca llegó a la Argentina. Sólo se recibieron 85.500 libras en oro metálico ya que como máximo, nunca se iba a percibir el millón de libras sino 570.000, en letras, es decir, órdenes de pago a comerciantes ingleses. *"El gobierno de Buenos Aires recibió papel moneda emitido por el Banco de Descuentos y comprometió sus finanzas, presentes y futuras en un deuda en oro al extranjero"*.⁴¹

EL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN CON GRAN BRETAÑA

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado el 2 de febrero de 1825, otorga ventajas de todo tipo a Gran Bretaña, como la de navegar por nuestros ríos, beneficios impositivos, absoluta libertad de comercio, libertad de culto, exención del servicio militar, empréstitos forzosos y contribuciones

³⁹ Scalabrini Ortiz, Raúl. 1957. *Política Británica en el Río de la Plata*. Editorial Fernández Blanco Libros. Bs. As. Argentina.

⁴⁰ Scalabrini Ortiz, Raúl, ob. cit.

⁴¹ Idem, ob. cit.

ordinarias, si bien a pesar de todo esto no había un reconocimiento expreso de nuestra independencia, se interpreta que es un reconocimiento tácito. Las Provincias Unidas del Río de la Plata no estaban en condiciones de gozar de la reciprocidad que otorgaba dicho tratado, lo reconocería el Secretario de la Legación de Estados Unidos, John Murray Forbes "*...su ostensible reciprocidad es una burla cruel de la absoluta falta de recursos de estas provincias y un golpe de muerte a sus futuras esperanzas de cualquier tonelaje marítimo*", posteriormente le escribiría al Secretario de Estado del flamante presidente de los Estados Unidos John Quincy Adams, Henry Clay:

*"los capitalistas ingleses en Londres y en esta ciudad hacen rápidos progresos para convertirse en los verdaderos amos de este país. Usted debe ya conocer las importantes compañías organizadas para explotar minas, además de lo cual están adquiriendo grandes extensiones de campo, en esta provincia, en Entre Ríos y en la Banda Oriental. El Banco, que ellos controlan, tiene créditos hipotecarios sobre muchas casas de esta ciudad...todo indica que esta provincia se convertirá pronto en una verdadera colonia británica, exenta de los gastos y responsabilidades del gobierno, pero sujeta a influencias políticas y morales equivalentes"*⁴² .

EL COLONIALISMO MERCANTIL EUROPEO

Luego de terminadas las guerras de la independencia, los países de la otrora América española debieron enfrentarse a agresiones militares de parte de Inglaterra y Francia principalmente. Ambas potencias buscaban cualquier excusa para hacer uso de la fuerza armada contra las nacientes repúblicas americanas.

EL CASO DE LAS ISLAS MALVINAS

Descubrimiento

⁴² Cuccorese-Panietteri, ob. cit.

España tiene la prioridad del descubrimiento; en las cartas marinas españolas ya figuraban como "Islas Sansón" en 1522; y fueron registradas en el islario general de Don Alonso de Santa Cruz en 1541.

En cuanto a este tema hay dos tesis: la primera señala que fueron descubiertas por marinos españoles en 1520, por Esteban Gómez piloto del buque San Antonio que formaba parte de la expedición de Magallanes; la segunda tesis le atribuye el descubrimiento a John Davis en 1592, marino inglés que realiza exploraciones por los mares patagónicos. Esto último se debe descartar totalmente ya que no figuraban en la cartografía británica, siendo la misma la más avanzada de la época, además de ser extraño que Gran Bretaña no asentara ese acontecimiento. Una variante sostiene que fue Hawkins en 1594, aunque la debilidad del mismo es como el anterior, sumado a que sus referencias geográficas están plagadas de inexactitudes.

Ocupación

Fue efectivizada por España en 1580 por medio de Sarmiento de Gamboa. La primera ocupación efectiva se realizó en el siglo XVIII, mediante la fundación de una colonia por parte de marinos franceses, comandados por Don Luis de Bougainville que procedían de Saint Maló, en honor a ello, denominaron a las islas "Malowines", de donde deriva el nombre actual de Malvinas.

España reclamó ante el gobierno francés, alegando sus derechos, a lo que el monarca francés se allanó.

En efecto en 1767, Bougainville efectuó la formal entrega al Sr. Ruiz Puente gobernador designado por España, pagando España a Francia una indemnización por los gastos efectuados.

En 1769, los ingleses comandados por el Capitán Byron desembarcaron en la parte occidental del archipiélago, isla Saunders (Sandwich del Sur), y fundaron Puerto Egmont.

España encomendó al gobernador de Buenos Aires (jurisdicción que comprendía las Malvinas) terminar con esa ocupación ilegítima; para ello

envió una expedición comandada por Madariaga que en 1770 expulsó violentamente a los ocupantes. Hecho que generó tensión entre ambas potencias hasta que actuó Francia como mediador, llegando al acuerdo del 22 de enero de 1771.

Este entendimiento está integrado por un acuerdo público y una promesa secreta. Por el acuerdo público, España, consentía que Inglaterra se reinstalara en Puerto Egmont pero con la salvedad que ello no implicaba reconocerle ningún derecho. Por la "promesa secreta", oralmente formulada, Inglaterra se comprometió a desalojar la isla después de algún tiempo de su reinstalación en Puerto Egmont, retirándose de ella a fin de que España pudiera ocuparla. La promesa fue ratificada verbalmente en audiencia especial al Príncipe de Masserano, representante de España, por el Rey Jorge III. Al ser oralmente formulada han surgido cuestionamientos acerca de su existencia. Fue negada por Lord Palmerston en 1834 ante el reclamo argentino.

La prueba que la promesa secreta existió, fue que Inglaterra se retiró en 1774 (años después de la reinstalación en Puerto Egmont). Cuando se retiraron dejaron una placa de plomo donde dejaban asentados sus pretendidos derechos y una bandera. Para el Derecho Internacional eso no tiene ninguna validez.

Creado el Virreynato del Río de la Plata en 1776, las islas Malvinas integraban la gobernación de Buenos Aires; designándose autoridades para dichas dependencias en forma sostenida y regular.

Llegamos al decreto del 10 de junio de 1829, del gobierno de Martín Rodríguez, que expresa:

"Cuando por la gloriosa Revolución de Mayo del 25 de Mayo de 1810, se separaron estas provincias de la dominación de la Metrópoli, España, la España tenía una posesión material en las Islas Malvinas y de todas las demás islas que las rodean hasta el Cabo de Hornos; incluso, la que se conoce como la Tierra del Fuego; hallándose justificada y documentada aquella posesión por el derecho del primer ocupante, por el

consentimiento de las primeras potencias marítimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el Virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependían por esta razón habiendo entrado al gobierno de la República Argentina en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre todas las provincias la antigua Metrópoli, España, y de que gozaban sus virreyes; habiendo seguido ejerciendo actos de soberanía y dominio en dichas islas, sus puertos y costas; a pesar de que aquellas circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República Argentina, la atención y cuidados que su importancia exigen; pero siendo necesario no demorar por más tiempo las medidas que puedan poner a cubierto los derechos de la República Argentina, haciéndose al mismo tiempo, gozar de las ventajas que puedan dar los productos de aquellas islas, y que, asegurando la protección debida a su población; el gobierno de la República Argentina, en mi representación, ha acordado y decreta:

Art. 1: Las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el Mar Atlántico, serán regidas por un comandante político y militar, nombrado inmediatamente por el gobierno de la República Argentina.

Art. 2: La residencia del comandante político y militar será en la Isla de la Soledad, y en ella se establecerá una batería bajo nuestro pabellón.

Art. 3: El comandante político y militar hará observar por la población de dichas islas, las leyes de la República Argentina, y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre la pesca de anfibios.

Art. 4: Comuníquese y publíquese.

-Firmado: Martín Rodríguez - (Gobernador) - S.M. Del Carril - (Secretario)"

El primer incidente de consideración en muchos años, fue protagonizado por Estados Unidos, pescadores de ese país fueron apresados por infringir las leyes y reglamentos de pesca y caza de anfibios.

En consecuencia, arribó a las islas la fragata "Lexington" al mando de Silas Duncan, buque de guerra norteamericano, y liberó por la fuerza a los infractores, destruyendo también las instalaciones argentinas.

El gobierno argentino reclamó hasta llegar al punto que el Encargado de Negocios de EE.UU., Mr. Slacum, negó la soberanía de las Provincias Unidas, pues tampoco habían pertenecido a España, y por ende, la Argentina no tenía la facultad de reglamentar la pesca, y que pertenecían a Inglaterra.

Finalmente, el 2 de enero de 1833, la corbeta "Clío", al mando del capitán Onslow, llegó a Puerto Soledad y notificó a las autoridades argentinas "que venía a hacer efectiva la soberanía de su Majestad británica."

El 25 de julio de 1848, Sir William Molesworth expresó en la Cámara de los Comunes:

"ocurren aquí las miserables islas Malvinas, donde no se da trigo, donde no crecen árboles, islas abatidas por lo vientos, que desde 1841 nos han costado nada menos que 45.000 libras esterlinas sin retorno de ninguna clase ni beneficio alguno. Decididamente soy de parecer que ésta inútil posesión se devuelva desde luego al gobierno de Buenos Aires que justamente la reclama."

Primer reclamo argentino

El representante argentino en Londres, Manuel Moreno (hermano de Mariano Moreno) realiza la primer protesta oficial de la Argentina (después de la usurpación), el 17 de junio de 1833 ante el Vizconde Palmerston, ministro de RR.EE.

A fines de 1841 publica un folleto: "Reclamación del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata contra el de su Majestad británica sobre la soberanía y posesión de las islas Malvinas", el mismo es rechazado.

Informe de Berhardt: Investigación oficial del Foreign Office de 1910, admite la arbitrariedad de la posición británica. En 1936, John Troutbec, Jefe de la Sección América del Foreign Office vuelve a admitir la arbitrariedad y que ello los mostraba como "bandidos internacionales".

EL BLOQUEO FRANCÉS

La Argentina luego de la Declaración de Independencia en 1816; la caída del Directorio y el comienzo de las luchas civiles después de la batalla de Pavón y la anarquía del año 1820; y la guerra con el Brasil, atraviesa por un período crítico de su historia en donde se vería sometida a prueba la genuina voluntad de ser soberanos e independientes. La Confederación Argentina estaba conformada institucionalmente por: * Tratado del Pilar (23 de febrero de 1820), firmado entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, por el cual se adopta el sistema federal; * Tratado del Cuadrilátero (25 de enero de 1822) firmado entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes ratificó el anterior y de alianza frente a la amenaza portuguesa; * Ley Fundamental (23 de enero de 1825), encarga en su artículo 7 al gobierno de la provincia de Buenos Aires la ejercicio de las relaciones exteriores y funciones ejecutivas; * Pacto Federal (4 de enero de 1831) firmado inicialmente por Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y Corrientes, recibiendo luego.

Las posteriores adhesiones del resto de las provincias argentinas, por este tratado se crea la Confederación Argentina.

Francia era la otra potencia europea que buscaba injerencia en la otrora América española, solamente que su método distaba mucho del británico, ya que los franceses se exponían más.

A fines de 1837 el vicecónsul francés en Buenos Aires, Aimé Roger (a cargo del consulado provisoriamente por la muerte del cónsul Vins de Peysac), envía una nota al ministro de relaciones exteriores reclamando

por la situación de unos ciudadanos franceses: César Hipólito Bacle, litógrafo, acusado de haber vendido mapas a gentes de la entonces confederación Peruano-boliviana, cuyo "Protector", el Mariscal Santa Cruz era apoyado expresamente por Francia y con la cual la Argentina (aquél apoyaba a los unitarios), en alianza con Chile, se encontraban en guerra; Lavié, condenado por encubrir un robo; Larré y Pons, integrantes de la "Lujanera", una milicia que custodiaba al Gral. Paz, prisionero de guerra desde 1831, que se encontraba en el cabildo; la pretensión de la cláusula de "Nación más favorecida" (el argumento argentino se basaba para no aplicarla la falta de un tratado firmado con Francia que la estipulase); agregando al comerciante Despouys posteriormente, cuya curtiembre había sido cerrada por cuestiones sanitarias.

El vicecónsul exigía la libertad en el caso de Bacle, en los casos de Larré y Pons, su eximición del servicio; para Lavié un nuevo juicio y la devolución de la matrícula para Despouys. El tono arrogante y prepotente del vicecónsul dejaba poco margen para una solución, ya que era evidente que iba creando una situación propicia para un ataque militar. En sus notas de tono amenazante y ultimátums, alega seguir instrucciones de su gobierno.

Ya con la escuadra francesa en la costa de Buenos Aires, el contraalmirante Leblanc, en una conducta impropia, le dirige una nota a Rosas, pidiéndole que tenga en cuenta la debilidad del país que gobernaba. El gobierno argentino respondió que *"exigir sobre la boca del cañón privilegios que solamente pueden concederse por tratados es a lo que este gobierno nunca se someterá, ningún interés francés se encuentra atacado"*⁴³.

Finalmente, el 28 de marzo de 1838, Leblanc declara en "riguroso bloqueo el puerto de Buenos Aires y todo el litoral del río perteneciente a la República Argentina". En octubre ocupan la isla Martín García.

Ese accionar desproporcionado por parte de Francia era usual, ese mismo año, pero en México, fue la "guerra de los pasteles", llamada así

⁴³ Rosa, José María. 1973. *Historia Argentina*, tomo IV. Editorial Oriente. Buenos Aires.

por un incidente entre un pastelero francés, Remontel, y unos oficiales del ejército, para reclamar los daños Francia recurrió a la fuerza militar.

El bloqueo afectaba la economía; a lo que se sumaba el apoyo francés a los emigrados argentinos que se encontraban en Montevideo, nucleados en lo que se llamó "comisión argentina", creada el 20 de diciembre de 1838. Además Molé (primer ministro francés), tenía orquestado todo el plan militar: debían atacar Buenos Aires, para ello contarían con Lavalle primero, luego el General Paz (al ser trasladado a Buenos Aires, se le dio la ciudad por cárcel bajo palabra de honor), la rebelión de los "libres del sur" (estancieros perjudicados por el bloqueo) y Berón de Astrada, gobernador de Corrientes. En la República Oriental (Uruguay) se destituye a su presidente, el general Manuel Oribe (del partido blanco, llamado así pues su divisa era una cinta blanca con la leyenda "viva los defensores de las leyes"), aliado de Rosas, siendo reemplazado por el general Fructuoso Rivera, apoyado por los franceses.

Si bien la situación era por de más difícil, acontecimientos como la derrota de Santa Cruz en la batalla de Yungay en abril de 1839; las derrotas de Berón de Astrada en Pago Largo y de Lavalle por Oribe en Quebracho Herrado (y luego en Famaillá en 1841), amenguan la dureza del bloqueo; y políticamente enaltecía a Rosas a niveles mundiales, el reconocimiento más importante lo recibe del Libertador Gral. San Martín, en una carta del 10 de julio de 1839: *"Esta conducta (la de Francia) puede atribuirse a un orgullo nacional cuando puede ejercerse contra un estado débil. Pero lo que no puedo concebir es que haya americanos que por un indigno espíritu de partido se unan al extranjero para humillar a su Patria y reducirla a una condición peor que la que sufríamos en tiempos de la dominación española. Una tal felonía, ni el sepulcro la puede hacer desaparecer"*⁴⁴.

⁴⁴ Rosa, José María, ob. cit.

Luego de negociaciones se firma el Tratado Arana- Mackau el 29 de octubre de 1840 (si bien prosiguió luchando la Coalición del Norte, provincias unitarias apoyadas por Francia hasta septiembre de 1841), por la cual se levanta el bloqueo, las fuerzas francesas evacuan la isla Martín García; se acuerdan indemnizaciones que iban a ser determinadas en seis meses por medio de 6 árbitros, nombrados tres por cada parte.

En términos generales, fue una gran victoria diplomática de la Argentina, pues supo resistir una inaudita y sórdida agresión militar sin siquiera un motivo serio y proporcional a la misma.

En los artículos 4,5, y 6 se aprecia con claridad el triunfo diplomático. En el artículo 4 se reitera el reconocimiento de la independencia de la República Oriental del Uruguay ya contenida en la Convención Preliminar de Paz del 27 de agosto de 1828, pero dejando a salvo *"sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y la seguridad de la Confederación Argentina"*⁴⁵.

El artículo 5 condiciona a la firma de un tratado de comercio y navegación con Francia el acordarles la cláusula de la nación más favorecida. Por el artículo 6, se inserta una condición a lo estipulado en el anterior artículo, a que no podrán gozar de los "especiales goces civiles o políticos" acordados a ciudadanos de los estados sudamericanos, era el "Sistema Americano" que

*"era la unidad de los hispanoamericanos para protegerse de las naciones comerciantes. Muchas leyes provinciales consideraban que el nativo de América tenía los mismos derechos políticos que el nacido en el territorio argentino. La política que Rosas desarrollaría en América hispana tuvo en cuenta esta solidaridad"*⁴⁶.

En ello demostraban Rosas su calidad de estadista y que estaba su gobierno a la altura de dirigir los destinos de la Nación Argentina. Además, la Argentina se mostraba ante el mundo como respetuosa del Derecho de Gentes y de los principios que habían sido consagrados en Westfalia en 1648, suscripto por las potencias que nos amenazaban y agredían.

⁴⁵ Idem, ob. cit.

⁴⁶ Rosa, José María, ob. cit.

EL BLOQUEO ANGLO-FRANCÉS Y EL COMBATE DE VUELTA DE OBLIGADO

No obstante haberse firmado el fin del bloqueo francés, la situación con Uruguay terminaría generando la intervención y otro bloqueo, esta vez, de Francia e Inglaterra, persistía.

El gobierno de Corrientes se había rebelado contra el gobierno de la Confederación; Oribe proseguía su marcha triunfante hasta que se enfrenta con Rivera en Arroyo Grande, y el 6 de diciembre se enfrentan aquél con el ejército aliado de Rivera con el de Corrientes de Ferré y el de Santa Fe de Juan Pablo López, triunfando el oriental aliado de Rosas.

Ante el avance de Oribe hacia Uruguay, Montevideo encomienda al Gral. Paz su defensa. El 16 de febrero de 1843 comienza el sitio de Montevideo, que cabe recordar, estaba en poder de la "comisión argentina" y tropas extranjeras, era lo único de la Banda Oriental, junto con Maldonado, que estaba en poder de Fructuoso Rivera, el resto estaba en manos de Oribe, presidente legítimo del Uruguay.

A fines de enero de 1845 se establece el bloqueo al puerto de Montevideo a modo de apoyo del sitio a esa ciudad. Rivera tendría otra derrota fulminante el 27 de marzo de 1845 en India Muerta a manos del Jefe de Operaciones del Norte, Gral. Urquiza que pone a aquél en fuga hacia Brasil.

Los ministros extranjeros protestan por la participación de tropas de la Confederación en el sitio, pero se les responde que están respaldando al presidente legítimo, Oribe. La decisión argentina disgusta a aquéllos, Ouseley de Inglaterra y Deffaudis, quienes establecen el bloqueo el 28 de septiembre de 1845 de los puertos y costas de la República y secuestran nuestra escuadra que era comandada por el Almirante Guillermo Brown. Las flotas inglesa y francesa al mando de Inglefield y Lainé respectivamente remontaban por la fuerza el río Uruguay y Paraná, e imponer la libre navegación de los ríos. El combate emblemático sería el de Vuelta de Obligado, aunque los invasores fueron hostigados y atacados durante todo su itinerario de ida y vuelta.

El atropello comienza cuando piratas italianos al mando de Giuseppe Garibaldi, cuya escuadra integraba el convoy invasor, toman y saquean la ciudad

de Colonia el 31 de agosto de 1845; y el 5 de septiembre bombardearon y ocuparon la isla Martín García. Su derrotero criminal incluyó el saqueo de Gualeguaychú, el 20, con un perjuicio cercano a treinta mil libras esterlinas; en Paysandú y Concordia es rechazado, pero luego saquea el pueblo uruguayo de Salto junto con marineros anglo-franceses.

Se fortificó Vuelta de Obligado, el Paso de La Ramada en el Pavón, también Tonelero, cerca de Ramallo, Acevedo (San Nicolás) y en el campo histórico de San Lorenzo, todas sobre el Río Paraná. La principal fortificación se concentró en Vuelta de Obligado, donde el río Paraná se estrecha dejando un paso de sólo 800 metros. Allí se ubicó el grueso de la artillería, aun así, resultó insuficiente para rechazar el fuego de las potencias agresoras.

Integraban la flota invasora los vapores ingleses Fireband y Gorgon y el vapor Fulton y los buques de vela Comus, el bergantín Philomel, Fanny y la goleta Dolphin; y los franceses Expeditive, bergantín San Martín, Pandour y Procida.

El Gral. Juan Manuel de Rosas, Gobernador de la provincia de Buenos Aires y encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, nombra al Gral. Lucio N. Mansilla, oficial del Gral. San Martín en Chacabuco, Comandante interino de la División del Norte. Se cerró el río Paraná con una barrera formada por 24 barcos atados entre sí con tres gruesas cadenas de hierro aseguradas al bergantín Republicano y en tierra se desplegaron 220 soldados con 35 piezas de artillería. Es posible que se haya emulado lo de la defensa de Constantinopla contra los turcos de Mehmet II en 1453, cuando también se tensó una gruesa cadena "cerrando" el estrecho del Bósforo (el "cuerno de oro") que comunica el mar de Mármara con el mar Negro.

En uno de los extremos y sobre la ribera derecha se colocaron diez brulotes prontos a ser encendidos y dirigidos contra los barcos enemigos, y en el otro extremo, más allá de la barrera de barcos acoplados, anclado a modo de batería flotante, un bergantín armado.

El combate se inició a las nueve de la mañana del 20 de noviembre de 1845; luego de entonar el Himno Nacional y de un estentóreo ¡VIVA LA PATRIA!, nuestros hermanos abrieron fuego contra el enemigo, promediando la tarde el Gral. Mansilla ordena el cese el fuego.

Cabe destacar que en Obligado combatieron dos hijos del Brigadier General Facundo Quiroga, ellos eran Juan Ramón Quiroga Fernández (1817-1869) y Juan Facundo Quiroga Fernández (1819-1881). Muertos en gran parte los artilleros,

los invasores iniciaron el desembarco y fueron dos veces rechazados con cargas a la bayoneta. El saldo fue de 250 muertos y 400 heridos, totalizando 650 bajas. Ya de vuelta de su malograda aventura guerrera, los invasores sufrieron a las armas argentinas que los hostilizaron en San Lorenzo, Quebracho y Tonelero, sumado a que su tripulación sufría de escorbuto, una enfermedad ocasionada por la falta o escasez en la alimentación de ciertas vitaminas. Demostramos que los argentinos no somos "*empanadas que se comen de un bocado*" como dijo el Libertador Gral. San Martín, quien le reconoció a Don Juan Manuel su patriotismo y coraje en la defensa de la Patria legándole el sable con el que había libertado al continente.

Al fracasar rotundamente en sus propósitos la incursión militar, se sucede una serie de misiones diplomáticas: Ouseley-Deffaudis (1845) y Howden-Waleski (1847). Entre ambas se había designado al inglés Thomas Samuel Hood como agente de ambas potencias, éste propondría: Suspensión de las hostilidades en el Uruguay; retiro de las tropas argentinas; levantamiento del bloqueo y evacuación de la isla Martín García; devolución de los buques argentinos apresados; y saludo de veintiún cañonazos a nuestro pabellón; declaración de que los principios que movieron a las potencias hubieran sido aplicables a Francia y a Inglaterra en las mismas circunstancias; elección del presidente uruguayo con el compromiso de Oribe de acatar el resultado; y amnistía general⁴⁷. Eso fue lo que hubo de conocerse como las "Bases Hood" que no fueron respetadas por la misión Howden-Waleski.

En octubre de 1848, arriba un nuevo ministro plenipotenciario, Henry Southern, con quien se negociaría con las "Bases Hood". Y el 11 de enero de 1849, arriba el Almirante Fortunat Joseph Le Prédour, cuya misión era "*operar una reconciliación entre ambos gobiernos*"⁴⁸, no apartándose de las "Bases Hood".

Ambas reconocerían la soberanía argentina sobre sus ríos interiores en la Convenciones Arana-Southern en 1849 (Inglaterra) y Arana-Le Predour en 1850 (Francia). Basta como ejemplo, el artículo Art. IV:

"El Gobierno de S. M. reconoce ser la navegación del Río Paraná una navegación interior de la Confederación Argentina, y sujeta solamente a sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del Río

⁴⁷ Rosa, José María, ob. cit.

⁴⁸Galvez, Manuel. 1954. *Vida de Don Juan Manuel de Rosas*. Editorial Tor. Buenos Aires. Argentina.

Uruguay en común con el Estado Oriental. Art. Y Habiendo declarado el Gobierno de S. M. Británica que dá libremente reconocido que la República Argentina se halla en el goce y ejercicio incuestionable de todo derecho, ora de paz o guerra, poseído por cualquiera nación independiente; y que si el curso de los sucesos en la República Oriental ha hecho necesario que las Potencias Aliadas interrumpen por cierto tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, queda plenamente admitido que los principios bajo los cuales han obrado, en iguales circunstancias habrían sido aplicables ya a la Gran Bretaña o a la Francia...”

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, a cargo de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, obtuvo un triunfo diplomático sin igual, objeto de halago en todo el mundo y que junto a su brillante ministro de relaciones exteriores, el Dr. Felipe Arana, han defendido la integridad territorial de la Argentina, los principios más elementales del Derecho de Gentes aún en esa época, como el de no intervención y el respeto a la Soberanía Nacional de un Estado independiente emancipado de su metrópoli, igual, por ejemplo, lo habían hecho las Provincias Unidas (Holanda) de España, a la que se admitió en 1648 como estado soberano en la firma de la Paz de Westfalia.

CHINA: LAS GUERRAS DEL OPIO

La cuestión con China, si bien es muy similar como dijimos, también es muy diferente, en función que el Imperio estuvo ajeno y “cerrado” a tener grandes vínculos con las potencias europeas. Fuera de limitadas operaciones comerciales, los “bárbaros”, como eran considerados los europeos, no tenían nada que ofrecerle a China. Muestra de ello es lo que le expresó el emperador chino Kieng Lung al rey de Inglaterra Jorge III:

“Tú oh Rey! Que habitas más allá de los confines de los mares, y no obstante ello, impulsado por tu agrado de vivir y tomar parte en los beneficios de nuestra civilización, has despachado una misión que sostuvo con respeto tu memoria I...En consideración a tus Embajadores, llegados desde lejos con tus noticias y tributos, les he demostrado un favor especial, permitiéndoles ser introducidos a Mi

presencia. Para manifestar Mi indulgencia, los he divertido en un banquete y entregado numerosos regalos. Respecto de tu petición de enviar uno de tus nacionales, para ser acreditado ante Mi Corte Celestial y controlar el intercambio comercial entre tu país con China; este requerimiento es contrario a todos los usos de mi Dinastía y totalmente imposible de ser complacido... Dominando el ancho mundo, Yo tengo un punto en vista: mantener perfecto dominio y cumplir las obligaciones del Estado; objetos extraños y caros no Me interesan. He impartido órdenes para que los tributos que tú has ofrecido ¡Oh Rey!, sean aceptados. Esto sólo lo he dispuesto en consideración al espíritu que te movió al enviarlos desde tan lejos. La virtud de nuestra Dinastía ha penetrado en todos los países bajo el Reino Celestial, y los Reyes de todas las naciones nos han ofrecido valiosos tributos, por tierra y por mar. Como tu Embajador habrá visto, nosotros poseemos todas las cosas. Yo no valoro ningún otro objeto extraño e ingenioso, y no encuentro uso alguno para las manufacturas de tu país...⁴⁹

En su varias veces milenaria historia, China no había tenido contactos fluidos con Potencias occidentales, con excepción de Portugal. En 1557, China le cedió Macao (situada en el estuario del río Zhujiang o das Perolas) a Portugal por su ayuda en la captura del pirata Chau Tse Lao. Los portugueses pagaron un arrendamiento anual de 25 kg de plata hasta 1849.

Con Rusia ha firmado tratados limítrofes en función de la dilata frontera que ambos, otrora Imperios, tienen en común, siendo uno de los más importantes el Tratado de Nerchinsk el 6 de septiembre de 1689 fijando el río Amur (norte de China) como límite con la entonces Moscovia (Rusia).

Tócale a la dinastía Qing (1644-1911) regir los destinos de China en lo que fue sin dudas su peor momento histórico, siglo XIX, donde fue atacada, humillada por las potencias europeas y padeciendo el expansionismo territorial de sus vecinos Rusia y Japón.

Relacionarse con China para los europeos, no era sencillo, puesto que no estaban dispuestos a realizar el "kow tow", reverencia particular ante el Emperador, que consideraban inaceptable.

⁴⁹ Rizzo Romano, Alfredo. 1971. "La disputa fronteriza chino-soviética". Círculo Militar Vol. N° 629. Buenos Aires. Argentina.

A dicho puerto llegaban ya en el siglo XVII también españoles, ingleses (Compañía Inglesa de las Indias Orientales), franceses (Compañía Francesa de las Indias Orientales) y los holandeses (Compañía Holandesa de las Indias Orientales).

Inglaterra consumía de China, té, porcelana y seda, pero como China no era “buen comprador” de los occidentales, el comercio británico padecía déficit, algo que ellos no estaban dispuestos a tolerar; por ello introdujeron el opio, muy adictivo que no tardó en generar una grave cuestión de salud pública. En consecuencia, el opio fue prohibido en 1800, pero no los detuvo pues el contrabando de la droga seguía estando, llegando a haber para 1830, más de 10 millones de chinos adictos.

Los europeos sólo tenían permitido el puerto de Cantón (Guangzhou); el comercio con éstos tenía como intermediario a los “cohong” que eran un conjunto de comerciantes chinos que eran los que trataban con los extranjeros. A su vez eran controlados por un funcionario imperial a cargo de la aduana, llamado “hoppo”, éstos percibían los impuestos a las exportaciones e importaciones⁵⁰.

En 1834, finalizó el monopolio de la “Compañía Británica de las Indias Orientales”, por lo que Londres envió un funcionario que vigilaba el comercio británico. Toda esta serie de intermediarios hizo que se creara una compleja red de intereses creados y corrupción (sumado el tráfico de opio), originaría el reclamo inglés de liberalizar el comercio y entablar relaciones diplomáticas, algo que era inadmisibles para el Imperio chino.

Para combatir el tráfico de opio, el Emperador envió a un funcionario, Lin Zexu, destruyendo más 1300 toneladas de la droga valuadas en 5 millones de libras⁵¹.

Eso desencadenó la reacción inglesa, en abril de 1840, 16 buques de guerra y 20 de transporte remontando el río Yang Tze Kiang e intimidando al gobierno de Pekín la legalización del opio, la apertura de puertos y una indemnización, algo que rechazó el Emperador Daoguang (1820-1850).

Se llega así a la denominada primera guerra del opio (1839-1842) rubricando el Emperador Daoguang el Tratado de Nankín (iniciando la etapa de los “Tratados Desiguales” por contener estipulaciones desproporcionadas para una de las

⁵⁰ Fairbank, John. 1991. *China, una nueva historia*, Editorial Andrés Bello. EE.UU.

⁵¹ Townson, Duncan. 2004. *Breve historia de Inglaterra*. Editorial Alianza. Madrid, España.

partes), que iniciaría la etapa más oprobiosa para China y que sólo vería su fin un poco más de cien años después.

Este Tratado establecía:

Art. II: Su Majestad el Emperador de China acuerda que los súbditos británicos, con sus familias y establecimientos, podrán residir, para el propósito de llevar adelante sus objetivos comerciales, sin molestia o restricción en las ciudades de Cantón, Amoy, Foochow-fu, Ningpo, y Shanghai, y su Majestad Británica designará Superintendentes u Oficiales Consulares, para que residan en las ciudades antedichas, para que sean intermediarios entre las autoridades chinas y los mencionados comerciantes, y para verificar que los deberes del gobierno chino como en lo sucesivo sea provisto, sean cumplidos apropiadamente por los súbditos de Su Majestad Británica; Art. III: Siendo obviamente necesario y deseable, que los súbditos británicos deberían tener un puerto donde puedan preparar y reparar sus barcos, cuando sea necesario y tener almacenes para ese propósito, Su Majestad el Emperador de China cede a Su Majestad Británica la isla de Hong Kong para que sea poseída a perpetuidad por Su Majestad Británica, sus herederos y sucesores y que sea gobernada por las respectivas leyes y reglamentos que establezca Su Majestad la Reina de Gran Bretaña; Art. IV: El Emperador de China acuerda pagar la suma de seis millones de dólares, por el cargamento de Opio que fue entregado en Cantón en marzo de 1839..... Art. V: Habiendo el gobierno de China obligado a los comerciantes británicos tratar en forma exclusiva con los "Cohong", autorizados para ello por el gobierno chino, el Emperador de China se compromete a abolir esa práctica en el futuro en todo puerto donde puedan residir comerciantes británicos, y permitir que puedan llevar adelante sus transacciones comerciales con quien ellos deseen, y su Majestad Imperial acuerda pagar la suma de tres millones de dólares para pagar la deuda que los cohong insolventes tienen con los súbditos de Su Majestad Británica; Art. VI: Habiendose visto obligada Su Majestad Británica a enviar una expedición para demandar y corregir los violentos e injustos procedimientos de las

*Altas Autoridades chinas hacia oficiales de Su Majestad Británica y sus súbditos, el Emperador de China acuerda pagar la suma de doce millones de dólares.....Art VII: Está acordado que el monto de veintiuno millones de dólares se pagará: seis millones inmediatamente; seis en 1843; cinco en 1844 y cuatro en 1845*⁵².

También exacerbó las rebeliones internas, la más importante fue la de los "Taiping", pues su líder, Jung Siu-chuan, se proponía crear el Taiping Tienkuo (Reino Celestial de la Gran Paz)⁵³, además de un movimiento político, se fundaba sobre cierto sincretismo religioso, combinando la fe cristiana y elementos tradicionales chinos. Los taiping llegaron a ocupar la parte oriental de China, hasta que se extinguió en 1864, cuyas fuerzas fueron abatidas por una combinación de mercenarios europeos y norteamericanos en unión con las imperiales.

La debilidad en la que quedó sumida China, junto a la voracidad de las potencias europeas, no tardaría en generar otro conflicto para poder sacar mayores ventajas. Ello sucedió con la detención por contrabando del buque "Arrow" en octubre de 1856 por parte de autoridades chinas; Inglaterra protestó contra el arresto de la tripulación y el agravio a su bandera; y Francia sumó su agravio por la ejecución del misionero Pierre Chapdelaine.

La segunda guerra del opio (1856-1860) tuvo lugar, y finalizó con el Tratado de Tientsin de 1858 y la Convención de Pekín de 1860 con Gran Bretaña. En el primero se hacen más extensas las libertades para los extranjeros, y se establece el derecho de designar embajadores y cónsules (arts. III a VII); libertad religiosa (art.VIII); mas puertos abiertos: Newchwang, Tangchow, Taiwan, Chawchow y Hainan (art.XI); Extraterritorialidad (arts XV y XVI): "*todo súbdito británico que cometiera un crimen en China deberá ser juzgado y condenado por el cónsul u otro funcionario autorizado al efecto de acuerdo a las leyes británicas*". La segunda, de Pekín, firmada por Lord Elgin, plenipotenciario de Gran Bretaña, y quien diera la orden de incendiar el Palacio de Verano, acuerdan abrir el puerto de Tientsin al comercio y China cede Kowloon (art. VI), al noroeste de Hong Kong y mayores libertades comerciales y el pago de dos millones de teals de plata a Inglaterra y a Francia.

⁵² Texto original en inglés, traducido por el autor.

⁵³ Cheng, Chou Ku y otros. 1972. *Breve Historia de la China Contemporánea*. Editorial Anagrama. Buenos Aires.

CONCLUSIONES

Pudimos apreciar la gran similitud entre las agresiones imperialistas padecidas por China casi en forma coetánea a las que sufrió la Confederación Argentina; y cómo pudieron dichas agresiones fulminar a un Imperio de miles de años de historia; y la Argentina con menos de treinta años de vida independiente resistió y triunfó pudiendo repetir el verso del himno "*aquí el brazo argentino triunfó, aquí el fiero opresor de la Patria su cerviz orgullosa dobló*".

Lamentablemente para nosotros, no pudimos capitalizar esos triunfos, que más que militares, fueron diplomáticos y respaldados en los más excelsos principios del Derecho de Gentes; poco después de destituido Rosas, se inicia, la etapa de internacionalismo (1852-1862)⁵⁴ en donde se retrocede en cuestiones en las que se había obtenido un contundente triunfo.

China es hoy una potencia mundial, teniendo su moneda, el yuan (remimbi) entre las divisas internacionales que integran los derechos especiales de giro (DEG)⁵⁵ que utiliza el FMI (Fondo Monetario Internacional) junto al dólar estadounidense, el euro, la libra esterlina y el yen japonés, desde el 2016. Y lo más importante, con un entendimiento con Gran Bretaña por Hong Kong, que se inició en la "Declaración Conjunta Chino-Británica" firmada en Pekín en 1984, que crea una "Región Administrativa Especial" por 50 años, creando la fórmula "un país, dos sistemas", período durante el cual Hong Kong (y una estructura muy similar Macao) se regirá por la Ley Básica de la Región Administrativa Especial. Aunque actualmente hay cuestiones políticas que están pendientes y no debiera extrañar que surja algún movimiento de tipo separatista en los próximos años, ya que según una encuesta, en una franja etaria de 18-35, sólo el 4% se sienten chinos, frente a un 40% que se definen como ciudadanos de Hong Kong⁵⁶.

En cambio la Argentina prosigue con su reclamo diplomático por las islas Malvinas.

La Historia nos brinda todo el tiempo explicaciones sobre el presente que vivimos y nos da también las claves para el futuro.

⁵⁴ Moreno Quintana, Lucio.1955. "Elementos de Política Internacional". Escuela Superior de Guerra. Buenos Aires. Argentina.

⁵⁵ <http://www.imf.org/es/News/Articles/2016/09/29/AM16-NA093016IMF-Adds-Chinese-Renminbi-to-Special-Drawing-Rights-Basket>

⁵⁶ Le Monde Diplomatique, 2017. págs. 18 y 19 - Octubre.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos de la Conformación Institucional Argentina. 1782 – 1972. Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio del Interior. Imprenta del Congreso de la Nación 1974. Argentina.

Busaniche, José Luis. 1982. *Historia Argentina*. Dimensión Argentina. Buenos Aires. Argentina.

Calvo, Carlos. 1862. "Colección completa de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estado de América Latina comprendidos en el Golfo de México y el Cabo de Horn, desde el año 1493 hasta nuestros días...". Librería de A. Durand. París. Francia.

Calvo Maturana, Antonio. 2008. "Génesis del II Imperio Británico y Ocaso del Universalismo Español: La doble vertiente del conflicto de Nootka (1790)". vol LXVIII, Nº 228. Universidad Complutense, Revista Española de Historia. España.

Cuccorese, Horacio, Panettieri, José. 1983. *Argentina, Manual de Historia Económica y Social*. Tomo I. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.

Etchart – Douzon. 1972. Documentos de Historia Argentina. Cesarini Hnos Editores, Buenos Aires. Argentina.

Galvez, Manuel. 1954. *Vida de Don Juan Manuel de Rosas*. Editorial Tor .Buenos Aires. Argentina.

Dossier. 2008. "La Gran Armada". Revista "Historia y Vida" Nº 459. Barcelona, España.

Cheng, Chou Ku y otros. 1972. *Breve Historia de la China Contemporánea*. Editorial Anagrama. Buenos Aires. Argentina.

Fernández Nadal, Carmen María. 2010. *Las negociaciones diplomáticas por las Indias: Tratados comerciales entre España e Inglaterra (siglo XVII)* - http://cehsegreti.org.ar/archivos/FILE_00000214_1411750808. España.

Fairbank, John. 1991. *China, una nueva historia*. Editorial Andrés Bello. EE.UU.

González, Julio. 1998. *Los Tratados de Paz por la Guerra de Malvinas*. Edición del Autor. Buenos Aires. Argentina.

Moreno Quintana, Lucio. 1955. "Elementos de Política Internacional". Escuela Superior de Guerra. Buenos Aires. Argentina.

Rizzo Romano, Alfredo. 1971. "La disputa fronteriza chino-soviética". Círculo Militar Vol. Nº 629. Buenos Aires. Argentina.

Rosa, José María. 1973. *Historia Argentina*. Tomo IV. Editorial Oriente S.A. Buenos Aires. Argentina.

Scalabrini Ortiz, Raúl, 1957. *Política Británica en el Río de la Plata*. Editorial Fernandez Blanco Libros. Bs. As. Argentina.

Soler P. y Guardiola. 1895. "Apuntes de Historia Política y de los Tratados (1490 a 1815)". Librería de Victoriano Suárez. Madrid.

Speroni, José Luis. 1984. "La Real Dimensión de una Agresión". Círculo Militar Vol. Nº 715. Buenos Aires. Argentina.

Sancho, Carles Pardó. "Las guerras del opio". Revista Historia y Vida. Nº 478 – Barcelona, España.

Townson, Duncan. 2004. *Breve historia de Inglaterra*. Editorial Alianza. Madrid. España.

Cita de este artículo:

ASIS DASMAGO, F. J. (2017) "Los conflictos internacionales por el comercio". Revista IN IURE [en línea] 15 de octubre de 2017, Año 7, Vol. 2. pp.108-142. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://iniure.unlar.edu.ar>